

DESPACHO CONTABLE CABALLERO Y ASOC.

México Distrito Federal a 20 de agosto de 2004.

**FEDERACIÓN MEXICANA DE
RADIOEXPERIMENTADORES, A.C.**

Molinos 51, Desp. 307 y 308
Col. Mixcoac
03810 México D.F.

ASUNTO: REVISIÓN FINANCIERA

Atención:

Dr. Carlos E. Levy Vázquez XE1YK
P r e s i d e n t e

En cumplimiento a su atenta solicitud y en colaboración con la Federación Mexicana de Radioexperimentadores A.C., he revisado la documentación que me fue proporcionada por el Secretario administrativo como comprobatoria de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, y 2004 (Parcial). Es oportuno señalar que me avoqué preferentemente al año 2003 porque su aprobación quedó condicionada a los resultados de una Auditoria o Revisión, solicitada por los Delegados que asistieron a la Asamblea del día 8 de mayo del presente año (según libro de actas), dado que los otros informes ya fueron aprobados en su oportunidad por las Asambleas correspondientes. En los juicios de análisis que emitiré en este documento, incluyo los primeros cuatro meses del presente año por ser responsabilidad de los Miembros del Consejo Directivo saliente.

Derivado de la Revisión practicada por mi Despacho le puedo informar lo siguiente:

La FMRE fue dada de alta ante Hacienda como una Asociación Civil sin fines de lucro por tanto está exenta del pago de impuestos; sin embargo, está obligada a cumplir con las disposiciones fiscales como consta en la presentación de las declaraciones anuales que obran en el expediente hasta el año 2003.

La presentación del “Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2003” corresponde a una Sociedad Mercantil pues señala como CAPITAL una serie de rubros. Es oportuno señalar que en una Asociación Civil (A.C.) no hay capital sino PATRIMONIO; y el manejo financiero se basa únicamente en APORTACIONES y GASTOS que obligatoriamente deberán dar como resultado cero porque no hay utilidad ni pérdidas.

En el rubro INGRESOS POR CUOTAS no fue posible comprobar la veracidad de la lista, pero se pudo apreciar, en prueba selectiva, que no están incluidas las aportaciones de los siguientes afiliados: XE1HTT, XE2AUB y XE1PER quienes pagaron su cuota y tienen en su poder la credencial que los acredita como afiliados por el año 2003. La única forma de saber si todos los que pagaron fueron incluidos será a través de la publicación del listado para que sean los propios afiliados quienes denuncien su omisión, si la hubiera. Lo que llamó poderosamente mi atención en este rubro, es que en la lista de personas que hicieron su aportación anual no están XE1PM (Presidente), XE3LMV (Vicepresidente), XE1NES (Secretario), XE1XM (Comisario), XE1XOK (Director del Qsl Bureau), XE1YJS (Director de Informática), entre otros, siendo que están obligados a cumplir con el Estatuto y dar el ejemplo por ser parte de la estructura directiva e institucional.

Es obvio que el manejo de los recursos económicos que están plasmados en la información proporcionada es incipiente y no cumple con la formalidad y seriedad que requiere un estricto control de los dineros de la Federación. En ninguna parte de este informe se menciona que los rubros fueron autorizados por determinada Asamblea General o por el propio Consejo Directivo, según libro de actas.

Se emitieron cheques al portador, siendo que como persona moral, todos los cheques deben ser nominativos para una mejor transparencia y control de los recursos como se advierte claramente en fotocopias.

Toda emisión de cheques debe ser obligatoriamente respaldada con una PÓLIZA-CHEQUE que describa el concepto o conceptos que ampara el pago. Documentalmente se pudo constatar que desde octubre de 2000 se dejó de respaldar con pólizas.

Las Notas, Vales y Comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales deben ser autorizados y firmados por la persona responsable del manejo de los dineros para que se cubran con recursos de la caja chica siempre que no excedan los \$ 2,000.00 pesos . En ningún caso se observa este procedimiento.

Todos los cheques emitidos por la administración anterior (2000-2004) fueron firmados de manera mancomunada por el Sr. Daniel Balcázar Victoria XE1YDB y el Sr. Ramón Iturbe Benítez (Gerente Administrativo).

Para entender la trascendencia de lo anterior es oportuno mencionar que el Sr. Daniel Balcázar fue tesorero del 17 de marzo de 2000 al 25 de enero de 2001, siendo sustituido el 22 de febrero del año 2001 por el Ing. Carlos Sánchez Aviña XE1III; sin embargo, ante la incapacidad del Presidente para acreditar su personalidad jurídica, el Sr. Balcázar tuvo que seguir firmando los cheques de la federación por más de tres años, hasta el 20 de abril de 2004, fecha en que finalmente se canceló la cuenta de cheques. Por lo anterior se desprende que jamás fue firmado cheque alguno por el Ing. Carlos Sánchez Aviña a pesar de ser estatutariamente responsable de la cuenta bancaria y de los manejos financieros de la Federación como lo señala el artículo 40 del Estatuto y 66 del Reglamento.

La cuenta de cheques de la Federación N° 1238331-1 radicada en la sucursal 17 de BANCOMER, fue cancelada en la fecha antes mencionada mediante el cheque 0778482

girado por la cantidad de \$ 7,208.11 pesos, que era el saldo total, sin que exista ningún comprobante del destino o la aplicación de esos recursos, simplemente desaparecieron. En mi opinión, al ser propiedad institucional y no personal, jamás se debió haber tomado la decisión de cancelar porque eso causaría serios trastornos a la actividad financiera de la FMRE como finalmente sucedió.

El informe del tesorero fue dirigido al Sr. Pedro Mucharraz González, cuando debió de haber sido dirigido a la Asamblea General de Socios porque es una Rendición de Cuentas.

El informe Anual debe de comprender el período del ejercicio social señalado en el artículo 4º del Estatuto. (1º de enero al 31 de diciembre de cada año). El documento, objeto del presente análisis fue presentado como “Informe anual”; sin embargo, arrastra cantidades de los años anteriores por lo que resulta complicado precisar cual fue la cantidad real de recaudación en el año 2003, incluyendo las aportaciones de la CoDeMe.

A pesar de que el documento que tengo a la vista fue presentado ante la Asamblea como “Informe Patrimonial”, no incluye información que lo valide como tal porque omite el avalúo de los inmuebles e inventarios, por tanto es inexacto e incierto.

En el informe se menciona el “Flujo de Bancos”, pero en ningún lado se presenta como tal.

Por otro lado, se hace mención a un “Flujo de 2003” donde la suma del saldo inicial mas los ingresos (sic) del periodo NO SUMAN CORRECTAMENTE.

Relación analítica de gastos... NO HAY PRESUPUESTO.

Hay inconsistencia en las cuotas de 70 socios, por un lado dice que son \$ 21,000.00 y en la relación se señala que son \$ 21,300.00

Las facturas no fueron pagadas con cheques nominales, excepto alguno que otro, porque en lo general, al amparo de un cheque se llegaron a acreditar mas de 10 conceptos.

Los egresos del periodo tiene una diferencia de \$ 4,641.50 pesos que no están acreditados.
Dice 189,116.27 Ingresos 184,474.77 Gastos

El fólder con las escrituras de la FMRE que entregó el Sr. Pedro Mucharraz G., está incompleto porque no incluye ninguna de las escrituras notariales posteriores al año 1989.

El libro de actas incluye algunas actas originales posteriores al año 1992 que se encuentran pegadas en el libro junto con las Minutas de trabajo de su período (deberían ser actas de las Juntas de Consejo), excepto las actas de Asamblea del año 2000, 2001 y 2002 que no han sido entregadas, según el Dr. Carlos E. Levy, presidente de la FMRE.

Derivado del análisis de la documentación que tuve a la vista, resulta notorio por su gravedad la aplicación de una parte importante de recursos en el rubro de “Gastos de Administración” que ni fueron incluidos en el Presupuesto del año 2003 ni tuvieron una autorización expresa de la Asamblea General o del Consejo Directivo, por tanto son

responsabilidad absoluta del Presidente, Tesorero y Comisario, así como del Vicepresidente y Secretario que aceptaron tácitamente todas las irregularidades que se mencionan al no oponerse, como lo contempla el Estatuto, a la consumación de las acciones que a continuación se citan.

Gastos de administración:

1)	Donativo a la Cruz Roja	\$	1,000.00	
2)	Gratificaciones	\$	27,868.00	*
3)	Evento Morelia	\$	1,518.50	
4)	Evento Querétaro	\$	1,000.00	*
5)	Convención Vallarta	\$	79,534.98	*
6)	Viáticos	\$	15,106.88	
7)	Gasolina	\$	1,612.95	*
8)	Boleto de avión	\$	2,854.02	
9)	Servicio de transporte	\$	184.00	
10)	Boleto de avión	\$	<u>6,095.78</u>	
		\$	136,775.11	

COMENTARIOS A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

- 1) **Donativo a la Cruz Roja.** La Federación recibe donativos y no los otorga. Este donativo se refiere a la aportación personal que solicita anualmente la CoDeMe a cada uno de los presidentes de las Federaciones para entregarlo a la Cruz Roja, pero de ninguna manera debe de ser repercutido al fondo de la FMRE. **NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.**
- 2) **Gratificaciones.** La integración de rubro denominado “Gastos de Administración” incluye este concepto con los pagos realizados en 2003 por concepto de honorarios a los señores: Sr. Ramón Iturbe Benítez \$ 5,968.00 pesos, Lic. Néstor J. Gutiérrez Juárez \$ 19,800.00 pesos (13,200.00 de año 2002 y 6,600.00 de los meses enero y febrero de 2003) y el Sr. Esteban Reyes Santana \$ 11,250.00 pesos (16 de enero al 31 de agosto de 2003). La suma de estos pagos asciende a **\$ 37,018.00** pesos, cantidad que no corresponde a los 27,868.00 pesos que se señalan. La causa de esta disparidad estriba en que algunos recibos fueron cubiertos con la caja chica y otros están contemplados bajo otros rubros.
De las tres personas a quienes se les pagaron honorarios, solo el Sr. Ramón Iturbe tiene autorización expresa de la Asamblea para devengar honorarios. El Lic. Néstor J. Gutiérrez XEINES, a pesar de que el Estatuto contempla la posibilidad de que reciba pago de honorarios, no cuenta con la aprobación respectiva de la Asamblea o del Consejo Directivo a pesar de que la CoDeMe lo tenga contemplado como un apoyo económico para la administración de la Federación. Lo anterior se entiende porque las aportaciones de la CoDeMe son con cheque nominativo que se deposita en la cuenta de cheques de la FMRE, por tanto, todo egreso deberá de ser autorizado por los órganos correspondientes. En conclusión podemos afirmar que **NO TIENE AUTORIZACIÓN EXPRESA** para devengar honorarios. El Sr. Esteban Reyes Santana no está acreditado en

ningún documento como personal administrativo de la Federación, por tanto, TAMPOCO TIENE AUTORIZACIÓN para devengar honorarios.

- 3 **Evento Morelia.** Estos gastos (\$ 1,518.50 pesos) no fueron incluidos en el presupuesto anual que la Asamblea General aprobó para el ejercicio 2003, ni existió una solicitud escrita para que el Consejo Directivo pudiera ejercer este apoyo. NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.
- 4 **Evento en Querétaro.** En este rubro, pude constatar que hubo una solicitud expresa de la Asociación de Querétaro para obtener un apoyo para la realización de su evento anual y aunque contó con la aprobación del Consejo Directivo no se aprobó el monto del apoyo. Es de llamar la atención que el monto señalado en el informe es de \$ 1,000.00 pesos cuando en realidad ascendió a \$ 6,216.30 pesos acreditados con dos comprobantes, uno por 2,716.30 y otro por 3,500.60 para el pago de reconocimientos. Por existir una solicitud expresa, aunque sin cumplir con la formalidad del caso, quedará a criterio del Consejo Directivo o de la Asamblea si aprueba o rechaza esta erogación.
- 5 **Convención de Vallarta.** Este rubro señala una fuerte erogación a cargo de la FMRE sin que la Asamblea haya autorizado un presupuesto específico ó cantidad alguna para su realización. En la integración de los comprobantes, no está el Contrato que se debió haber firmado con la Agencia contratada. Las facultades del presidente para firmar este tipo de documentos solo son aplicables cuando existe una autorización expresa de la Asamblea.
Para fundamentar lo anterior me refiero a la ASAMBLEA ORDINARIA, celebrada el 7 de diciembre del año 2002 que determinó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

2.3.2. Respecto a la celebración de la Convención Anual 2003, se aprobó que:

- a) Se llevara a cabo en Puerto Vallarta.
- b) Que se realizara entre julio y septiembre.
- c) Que se hiciera una licitación para escoger a la empresa turística (agencia) que se encargara de toda la cuestión del hospedaje, alimentación y transportación de los asistentes a la convención. La cuestión técnica recaería en el Comité Directivo de la FMRE con el apoyo de los amigos radioaficionados de Jalisco (se hablará con los amigos del CREO y con todos aquellos que estén interesados en apoyar la organización técnica: conferencias, pláticas, exposiciones, mercado de pulgas, etc.)

Como se puede apreciar en esta redacción, NO FUE APROBADO NINGÚN PRESUPUESTO para la realización del evento, por tanto la erogación no fue autorizada y deberá ser restituida a la FMRE.

NOTA: El informe señala como gasto de Convención la cantidad de \$ 79,534.98 pesos, pero no está incluida en esta relación la factura del 23 de septiembre de 2003 expedida por la agencia “Viajes Integrales”, por la cantidad de \$ 38,338.33 pesos, lo que elevaría el gasto total a **\$ 117,869.31 pesos**. En cuanto a ingresos

por concepto de Convención no se tomaron en cuenta la venta del Carnet (solo hay constancia de \$ 450.00 pesos) ni los anticipos para el hotel. Lo grave del problema es que solo hay egresos y nada por ingresos, lo cual es difícil de concebir.

Al revisar el año 2004, me encuentro que en este ejercicio social, diferente al anterior (2003) se encuentran contemplados por concepto de ingresos para la Convención de Vallarta la cantidad de \$ 14,650.00 pesos aportados por únicamente 35 personas... ¿Solo asistió ese número de convencionistas? De esto puedo deducir que los demás convencionistas, si los hubo, no pagaron ó que sus ingresos no fueron tomados en cuenta para cubrir los gastos que se repercutieron a la Federación.

Esto por sí mismo, es muy grave pues se contabiliza fuera del ejercicio social del año en que se realizaron (2003), y se presta a malas interpretaciones. Otro elemento desconcertante es que la emisión de los documentos que tengo a la vista tienen como fecha el 29 de mayo de 2004. Esto quiere decir que este informe fue hecho 21 días después de la Asamblea General del 8 de mayo en la que supuestamente se rindió cuentas y debió de entregar el original para copiarlo y distribuirlo entre los Socios.

- 6 **Viáticos.** Los \$ 15,106.88 pesos de este rubro no forman parte del Presupuesto para el año 2003 por lo que no cuenta con la autorización de la Asamblea correspondiente; Tampoco cuenta con la autorización expresa del Consejo Directivo según se constata en las Minutas de sus Reuniones. Es fácil advertir que al no tener una autorización, de manera dolosa se encriptaron los gastos que están soportados con notas de GASOLINA Y CASSETAS DE PEAJE, entre otros. Esto resulta evidente porque las notas de gasolina no fueron incluidas en el rubro denominado "Gasolina" que analizaremos en el punto siete. Están incluidos gastos de Acapulco, Mazatlán, Vallarta, Quintana Roo y Maratón Balsas, aunque este último gasto no fue ejercido por el presidente sino por Felipe "N". NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.
- 7 **Gasolina.** Los \$ 1,612.95 pesos de las notas que respaldan este tipo de gastos en su gran mayoría no tienen fecha, placas ni kilometraje y fueron expedidas en el Distrito Federal. No existe manera de verificar en que vehículo se cargó gasolina, por lo que no procede cargarlo a la cuenta de la FMRE, máxime que el Reglamento para el uso de la Camioneta de la Federación, aprobado por la Asamblea del año 1999 señala textualmente en su cláusula 5, lo siguiente: **El responsable correrá con todos los gastos que se deriven por su uso, como Casetas de peaje, Gasolina, Aceite y cualquier desperfecto imprevisto, etc.** NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.

NOTA: Aunque el informe del año 2003 señala para este rubro un monto de \$ 1,612.95 pesos, encontré adicionalmente facturas y notas de gasolina con comprobantes de casetas por un monto de \$ 16,636.55 pesos que están intencionalmente encriptados en otros rubros y que suman la cantidad de \$ 18,249.50, sin tomar en cuenta algunos reembolsos por este concepto y artículos

diversos a nombre de Esteban Reyes. Dentro de esos comprobantes se encuentra una factura fechada el 13 de diciembre de 2003 por la renta de un vehículo en Mazatlán Sin.

- 8 **Boleto de avión.** Es de llamar la atención que se paguen \$ 2,854.02 pesos para la transportación de una persona en lo particular, con recursos de la Federación, sin mediar una autorización expresa de la Asamblea y esta cortesía se otorgue de manera selectiva y discriminatoria pues ese beneficio no fue extendido a los demás Delegados. El boleto Oaxaca-Vallarta-Oaxaca fue expedido a nombre del Ing. Jorge Aragón Soto quien es ajeno al Consejo Directivo y a la organización del evento de Puerto Vallarta, por tanto no existe justificación alguna.
NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.
- 9 **Servicio de transporte.** Aunque la factura de \$ 184.00 pesos fue expedida por la Agencia que organizó la Convención Nacional de Puerto Vallarta y es de un monto reducido, de ninguna manera se justifica que la FMRE pague los servicios de transporte local en Vallarta al Ing. Jorge Aragón Soto.
NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.
- 10 **Boleto de avión.** En el mismo caso está el boleto de \$ 6,095.78 pesos de Cancún-México-Cancún, expedido a nombre de José Ángel Yáñez Juárez presidente de la Asociación de Quintana Roo para que pudiera asistir a la Asamblea del 6 de diciembre de 2003. Este beneficio no se otorgó a ningún otro Delegado. NO SE ENCONTRÓ AUTORIZACIÓN EXPRESA.

Derivado de la Revisión practicada a los documentos que me fueron proporcionados y que tuve a la vista y con el propósito de dar transparencia a la Rendición de Cuentas, me permito sugerir las recomendaciones siguientes:

- Que la contabilidad del presente año (2004) sea procesada oportunamente por un profesional y que se inicie desde ceros haciendo caso omiso a las cantidades reflejadas con número rojos del citado documento por carecer de veracidad.
- Que los informes solo reflejen el período del ejercicio social del año de que se trate.
- Que la presentación de los informes sea clara y concisa para que pueda ser interpretada fácil y correctamente por todos los Socios y personas interesadas.
- Que a pesar de la CoDeMe aporte determinados fondos con etiqueta específica, se solicite la respectiva autorización para su aplicación porque finalmente lo que es real y tangible es que CoDeMe hace entrega a la Federación de esos recursos a través de su cuenta bancaria. Jamás deberá de ser pretexto para aplicarlo sin la previa autorización del Consejo Directivo ó de la propia Asamblea General.
- Que se tramite nuevamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización que se le concedió a la FMRE en 1989 para expedir recibos deducibles de impuestos sin necesidad de tramitar los donativos que se obtengan de terceros a

través de la Confederación Deportiva Mexicana obviando un porcentaje que beneficia a la FMRE. Los antecedentes se encuentran en los archivos de la Institución.

CONCLUSIÓN

Es importante manifestar que en la revisión financiera que nos ocupa, el problema principal estriba en la falta de autorización para ejercer algunos gastos.

Por lo trascendental y cuantioso del quebranto al patrimonio de la Federación recomiendo que las acciones que se tomen al respecto sean públicas y apegadas a derecho para evitar que se piense son producto de una persecución política y que se agoten los esfuerzos con las personas involucradas a fin de resolver esta situación de manera civilizada y cordial.

Desde mi punto de vista, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea (realizar una Revisión o Auditoría), este informe deberá ser analizado y evaluado en primera instancia por el Consejo Directivo de la Federación.

Posteriormente se deberá extender una atenta invitación a los miembros del Consejo Directivo anterior (salvo aquellos que hubieran manifestado su oposición) para que restituyan los fondos que son propiedad de la FMRE o en su caso aporten las pruebas que justifiquen sus actos y decisiones, basados en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículos 65 y 67 del Estatuto, así como lo señalado en los artículos 106, 107, y 111 fracción VI, del Reglamento.

Por último, me es grato informar a usted que en apoyo a la Federación Mexicana de Radioexperimentadores A. C., este despacho a mi cargo tomó la determinación de no repercutir cobro alguno por este concepto; Sin embargo, de requerir una Auditoría formal se tratará en términos estrictamente profesionales.

ATTE

C.P. Alfonso Caballero Rules.